

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, ASESOR JURÍDICO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SECRETARIO POR DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector de esta Agencia, en su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA.-

El día 7 de Julio de 2021, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, fue proclamado Alcalde-Presidente del mismo Don Francisco Cuenca Rodríguez.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2021, se atribuyeron al Concejal Don Eduardo Castillo Jiménez las competencias delegadas en materia de Turismo, lo que conlleva la atribución de la Vicepresidencia de la Agencia Municipal Albaicín Granada, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 18 de los Estatutos de dicha Agencia.

Con fecha 16 de Septiembre de 2021, el Concejal Don José Antonio Huertas Alarcón presenta en la Secretaria General del Ayuntamiento escrito en el que renuncia de manera voluntaria a formar parte del Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada. Esta nueva circunstancia, unida al hecho de la desaparición del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Granada, hicieron necesario proceder a una nueva distribución de los 7 Vocales que forman parte del Consejo Rector de la Agencia Albaicín, entre los cuatro Grupos Municipales subsistentes, en la proporción que presentan en el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, párrafo 4 de los Estatutos de la Agencia Albaicín.

En consecuencia, el 24 de septiembre de de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su Sesión Ordinaria, con el núm. 299, adopto Acuerdo por el que se procedió a modificar los representantes municipales en la Agencia Albaicín Granada, atribuyendo según dicho criterio proporcional un nuevo representante en el Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada al Grupo Municipal Socialista, puesto de representación que se atribuyó a la Concejala de dicho Grupo Municipal Doña María de Leyva Campaña.

El artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Albaicín-Granada (publicados en el B.O.P. nº 33, Granada, viernes 17 de febrero de 2012) establece que por el Consejo Rector se creará una Comisión Ejecutiva que gestionará los asuntos de administración ordinaria de la Agencia. El Consejo Rector será el órgano competente para acordar la creación de la Comisión Ejecutiva, así como para determinar su composición, funciones y régimen organizativo.

Finalizada la exposición, por el Sr. Vicepresidente, D. Eduardo Castillo Jiménez, se somete a la consideración de los Sres. Miembros del Consejo Rector la aprobación de este punto; y el Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, con el **voto unánimemente favorable de los seis (6)** miembros asistentes a la sesión en ese momento: D. Eduardo Castillo Jiménez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. María de Leyva Campaña y D. José María Corpas Ibáñez (Grupo Municipal Socialista); Dña. Elisa María Cabrerizo Medina (Grupo Municipal Podemos-IU-Adelante) y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Grupo Municipal VOX), ACUERDA:

1



Tel.: +34 958 849 111 / +34 958 246 934 agenciaalbaicin@granada.org C.I.F.: Q-1800635C



Código seguro de verificación: **FRFFPLGQ70R004R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO** /ASESOR JURIDICO-TECNICO (E) 20-01-2022 13:02:57

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



Primero.- Modificar la composición de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Albaicín-Granada, que estará compuesta por el Vicepresidente, D. Eduardo Castillo Jiménez que presidirá las sesiones, y 3 vocales titulares:

- Grupo Municipal Socialista:
 - o Dña. Ana Muñoz Arquelladas
 - o Dña. Raquel Ruz Peis.
 - o Doña María de Leyva Campaña

Segundo.- Que en cuanto al régimen de suplencias, el Grupo o Grupos Municipales representados en la Comisión Ejecutiva podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en las distintas sesiones de la Comisión Ejecutiva por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 del ROM.

Tercero.- Mantener las delegaciones de competencias del Consejo Rector en la Comisión Ejecutiva, en los términos del acuerdo adoptado por el Consejo Rector en su sesión de 29 de julio de 2019.

Cuarto.- Mantener el calendario de sesiones ordinarias aprobado por la Comisión Ejecutiva, en los mismos términos del acuerdo adoptado en la sesión de 29 de julio de 2019.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación en Granada en la fecha abajo indicada, con la salvedad a la que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de su aprobación del acta correspondiente.

